

"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

EL GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 20, 41 y 43 de los Estatutos Sociales de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. tiene a cargo la "Gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, (...)" (artículo segundo, Acuerdo 4 de 1999).

Que, dentro de las funciones de TRANSMILENIO S.A. está la celebración de los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros (artículo tercero, Acuerdo 4, de 1999).

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. publicó en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de la Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2020 desde el 31 de julio de 2020.

Que, en desarrollo de las funciones asignadas, TRANSMILENIO S.A., mediante resolución No. 484 de 27 de agosto de 2020, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2020 cuyo objeto es "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de hasta seis (6) contratos de concesión cuyo objeto será "Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional (XXX), y respecto de los grupos de servicios que se originen, que conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Provisión de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. publicó en la plataforma SECOP II los estudios y documentos previos, el



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso de la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020 desde el 31 de julio de 2020.

Que, así mismo, en desarrollo de las funciones asignadas, TRANSMILENIO S.A., mediante resolución No. 485 de 27 de agosto de 2020, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020 cuyo objeto es "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de hasta seis (6) contratos de concesión cuyo objeto será "Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional (XXX), y respecto de los grupos de servicios que se originen, que conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Provisión de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública".

Que, en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contrato y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que, en los términos del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, "las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...)".

Que, en los términos del numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, "los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.".

Que los fines perseguidos por el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2019 consisten en la financiación por parte de los concesionarios seleccionados de la compra de hasta MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (1.295) buses de las tipologías busetón y padrón nuevos, para entregar el uso y explotación de los mismos a TRANSMILENIO S.A. quien, a su vez, entregará dicho uso al Concesionario de Operación que se seleccionará mediante la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020.

Que, según el Cronograma del Proceso de Selección publicado en los Proyecto de Pliego de Condiciones y en los Pliegos de Condiciones definitivos de las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

TMSA-LP-04-2020, la audiencia de recepción de sobre único se había programado para el 2 de octubre de 2020 a partir de las 9 a.m. en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A.

Que el 4 de septiembre de 2020, en cumplimiento del Cronograma de los Procesos de Selección, se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos de las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020.

Que todos los interesados que intervinieron durante la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos de Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020 solicitaron la ampliación del plazo para el cierre de las licitaciones.

Que, como consecuencia, la Entidad expidió la Adenda 1 a las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020 el 4 de septiembre de 2020, mediante la cual modificó el cronograma y se previó, como fecha de cierre de las licitaciones, el 10 de noviembre de 2020.

Que, no obstante, la modificación efectuada en la Adenda 1 superó el límite dispuesto en el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que determina:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado (...)."

Que, al evidenciar tal situación, TMSA procedió, mediante la Adenda 2 a las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020, de 14 de septiembre de 2020, de manera debidamente motivada como consta en los documentos de tal adenda, a corregir el yerro y modificar el cronograma para que se adaptara a la norma anteriormente transcrita.

Que, mediante la Adenda 2, se dispuso que el cierre de las licitaciones sería el 22 de octubre de 2020.

Que, no obstante, todos los interesados de los procesos de selección No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020 han manifestado que dicho término es insuficiente para lograr la estructuración de la oferta, con la totalidad de requisitos exigidos por los Pliegos de Condiciones de los procesos de selección.

Que "Las Entidades Estatales en su calidad de directoras y responsables del Proceso de Contratación pueden adoptar las medidas que consideren oportunas para garantizar una selección objetiva dentro de las cuales se encuentra la suspensión de la etapa de selección del Proceso de Contratación. (...)" (Colombia Compra Eficiente. Consulta No. 4201714000002326. 16 de marzo de 2018).



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

Que, como quiera que no existe límite legal alguno para la suspensión de los procesos de selección y, por el contrario, según el ya transcrito artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, dentro de los que se encuentra la efectiva selección objetiva derivada del proceso de selección, la Entidad encuentra procedente suspender las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020.

Que, con la suspensión de los procesos de selección mencionados, se persigue reducir el riesgo de que los interesados no cuenten con suficiente tiempo para estructurar la propuesta y, por ende, que los procesos deban declararse desiertos por ausencia absoluta de proponentes.

Que, con esta decisión se están respetando los postulados del Estatuto General de la Contratación Estatal, específicamente, la de la selección objetiva y la de selección de la mejor oferta para garantizar la efectiva y eficiente prestación del servicio público.

Que, el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 indica que, "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."

Que el parágrafo 1 del artículo 829 del Código de Comercio establece que "Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes."

Que las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020 comprenden dos procesos de contratación diferentes que culminarán en la celebración de contratos de concesión independientes los unos de los otros.

Que, no obstante lo anterior, las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020 se encuentran relacionadas, puesto que las propuestas podrán presentarse acopladas y, en esa medida, las decisiones que afecten un proceso podrán incidir sobre el otro.

Que de conformidad con lo anterior, al suspender la Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2020, TMSA también debe suspender la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020 por el mismo plazo.

Dados los anteriores fundamentos, TRANSMILENIO S.A.,

RESUELVE



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

ARTÍCULO 1º: <u>SUSPENDER</u> por un plazo de doce (12) días hábiles la Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2020.

ARTÍCULO 2º: Como consecuencia de la suspensión, el plazo de Licitación Pública No. TMSA-LP-03-2020 se reanudará el primero (1) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 3º: <u>SUSPENDER</u> por un plazo de doce (12) días hábiles la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020.

ARTÍCULO 4º: Como consecuencia de la suspensión, el plazo la Licitación Pública No. TMSA-LP-04-2020 se reanudará el primero (1) de octubre de 2020.

ARTÍCULO 5º: Como consecuencia de la suspensión, una vez se reanuden los procesos de selección, el cronograma será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUUAK
Publicación Proyecto de Pliegos	31 de julio de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Presentación de observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	3 de agosto de 2020	18 de agosto de 2020	Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Respuesta a las observaciones a Proyecto Pliegos de Condiciones	24 de agosto de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Publicación Resolución Apertura del Proceso	27 de agosto de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Publicación Pliegos de Condiciones Definitivos	28 de agosto de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II
Audiencia de Fijación de Riesgos y Aclaración de Pliegos (una seguida de la otra)	4 de septiembre de 2020		Por definir*
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	31 de agosto de 2020	24 de septiembre de 2020 13 de octubre de 2020	Hipervínculo del proceso en el SECOP II



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

2020							
ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR				
	DESDE	HASTA	LUUAK				
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	30 de septiembre de 2020 19 de octubre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II				
Fecha máxima de expedición de adendas	9 de octubre de 2020 28 de octubre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II				
Cierre del proceso	22 de octubre de 2020 a las 7:59 a.m. 10 de noviembre de 2020 a las 7:59 a.m.		Hipervínculo del proceso en el SECOP II				
Fecha límite para recepción de sobre único	22 de octubre de 2020 hasta las 8:59 a.m. 10 de noviembre de 2020 hasta las 8:59 a.m.		Ventanilla de radicaciones de la sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.				
Audiencia de recepción de sobre único	22 de octubre de 2020 de 9:00 a.m 10 a.m. 10 de noviembre de 2020 de 9:00 a.m 10 a.m.		Por definir*				
Evaluación de propuestas	23 de octubre de 2020 11 de noviembre de 2020	26 de octubre de 2020 12 de noviembre de 2020	Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.				
Consolidación y publicación Informe de evaluación preliminar	27 de octubre de 2020 13 de noviembre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II				
Plazo subsanación y presentación de observaciones	28 de octubre de 2020 17 de noviembre de 2020	-4 de noviembre de 2020 23 de noviembre de 2020	Hipervínculo del proceso en el SECOP II				
Respuesta a observaciones	10 de noviembre de 2020 27 de noviembre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II				



"Por medio de la cual se suspenden las Licitaciones Públicas No. TMSA-LP-03-2020 y TMSA-LP-04-2020"

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR	
ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAK	
Publicación de informe de evaluación definitivo	11 de noviembre de 2020 30 de noviembre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Audiencia pública de Adjudicación	12 de noviembre de 2020 1 de diciembre de 2020		Por definir*	
Perfeccionamiento y legalización del contrato	25 de noviembre de 2020 14 de diciembre de 2020		Hipervínculo del proceso en el SECOP II	
Entrega de las Garantías de Ejecución del Contrato	2 de diciembre de 2020 21 de diciembre de 2020		Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	
Aprobación de las Garantías e Inicio de Ejecución del Contrato	16 de diciembre de 2020 4 de enero de 2021		Sede administrativa de TMSA Av. El Dorado No. 69-76, Torre 1 Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.	

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR la presente resolución en la Plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de septiembre de 2020,

FELIPE RAMÎREZ BUJTRAGO

Gerente General

Proyectó: Ana María Herrera Pineda – Contratista Subgerencia Jurídica Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica